
	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 1 de 21

Seguimiento	A la Defensa Judicial y el Comité de Defensa Judicial Repetición y Conciliación.
Fecha de seguimiento	Octubre 2025
Objetivo	Verificar el cumplimiento de la defensa jurídica y el comité de defensa judicial repetición y conciliación acorde a la normatividad legal vigente.
Alcance	Analizar el seguimiento basado en riesgos, de las actividades inmersas en el ciclo PHVA (PLANER, HACER, VERIFICAR, ACTUAR), en la gestión del comité de conciliaciones y la defensa judicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
Documentación analizada	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. • Decreto 1716 de 2009. Por el cual se reglamente la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y los comités de conciliación. • Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del Derecho. • Decreto 1167 de 2016. Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. • Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. • Manual de operativo del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG • Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” • Resolución interna 270 del 13 de agosto de 2020 comité de conciliaciones • Decreto 104 de 2025, que reglamenta el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado. • Circulares Externas No. 005 de 2019 y No. 009 de 2023 de la ANDJE, mediante las cuales se establecen

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 2 de 21

	<p>los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1499 de 2017, por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
Auditor	<p>Omaira Jerez Tami- Asesor Control Interno y Gestión Cristhian Becerra Hernández -CPS-CIG Jhon German López Martínez -CPS-CIG</p>

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA


La Oficina de Control Interno y Gestión (OCIG), en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 y en atención al plan anual de auditoría para vigencia 2025 tiene establecido dentro de su cronograma de trabajo realizar seguimiento al comité de conciliación y defensa judicial en lo concerniente a sus funciones, llamamiento a garantías y acciones de repetición.

La OCIG tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, así como a las actividades y actuaciones de la institución, entre otros, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante legal en el mejoramiento continuo del sistema de Control Interno. Con base en lo anterior, y dada la especial importancia de lo estipulado en la normatividad legal vigente, se realizó el seguimiento a la defensa judicial y el comité de defensa judicial repetición y conciliación. De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad "Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles adoptados por la Entidad" así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema institucional de control interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos se desarrolló el presente seguimiento.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG), mediante el Memorando No. 086 de 2025, solicitó información detallada relacionada con el seguimiento al Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 104 de 2025, el Reglamento EPON 2025, las Circulares Externas 005 de 2019 y 009 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y los lineamientos de la política de Defensa Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El proceso se desarrolló en las siguientes etapas:

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 3 de 21

COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SEGUIMIENTO: Mediante correo electrónico se envió el Memorando No. 086 de 2025, y con este se notificó formalmente a la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias competentes sobre el inicio del proceso de seguimiento. Así mismo se hizo la solicitud de información requerida para evaluar la gestión del Comité, la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y el cumplimiento de las disposiciones de la ANDJE.

REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL: Se efectuó la verificación y análisis técnico de la documentación remitida por la Oficina Asesora Jurídica, la cual incluyó listados de conciliaciones, actas del Comité, relación de pagos por sentencias, manual de política de daño antijurídico, normograma institucional y demás evidencias. Esta revisión tuvo como propósito constatar la conformidad de las actuaciones con la normativa vigente, la trazabilidad de la defensa judicial y la aplicación de los lineamientos nacionales en materia de gestión del riesgo jurídico.

ELABORACIÓN DEL INFORME: Con base en la información recopilada y las evidencias analizadas, se procedió a la consolidación de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, orientadas a fortalecer la Política de Defensa Jurídica del Estado, el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación y el cumplimiento de las directrices establecidas por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

RESULTADOS


Los resultados que se presentan a continuación corresponden al análisis realizado a partir de la información y evidencias suministradas por la Oficina Asesora Jurídica, se efectuó una verificación documental de cada una de las preguntas solicitadas en el memorando No. 086 de 2025, cuyos resultados se detallan en las tablas y análisis que se exponen en esta sección.

1. MANUAL DE POLITICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO VIGENTE

La Oficina Jefe Asesora Jurídica presenta el **MANUAL DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, adoptado mediante la **Resolución No. 751 de 2024**, como instrumento orientador para el fortalecimiento de la defensa jurídica institucional y la gestión preventiva del riesgo en la entidad.

No obstante, tras realizar un análisis comparativo del contenido del manual frente a los lineamientos establecidos en el Decreto 104 de 2025 y las Circulares Externas 005 de 2019 y 009 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), se identifican las siguientes observaciones:

- El manual no define con claridad la metodología para realizar el seguimiento y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico. así mismo no se establece la periodicidad de los reportes, los responsables del


	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 4 de 21

monitoreo, los indicadores de desempeño ni los mecanismos de retroalimentación hacia el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

- El manual no incorpora la identificación, valoración y control de los riesgos jurídicos que pueden derivar en la configuración de daños antijurídicos, ni define la metodología para su análisis y actualización. Tampoco se evidencia la inclusión de dichos riesgos en el Mapa Institucional de Riesgos
- El manual no se establece un sistema de seguimiento y evaluación de resultados con informes periódicos al Comité Defensa Judicial, Repetición y Conciliación
- El manual no implementa un sistema de trazabilidad y seguimiento a las decisiones del Comité, incluyendo cumplimiento de conciliaciones, repetición, nichos litigiosos y aplicación de correctivos.
- En el manual no se establece como la entidad va a gestionar el conocimiento, como lo va a documentar, almacenar y difundir los aprendizajes jurídicos obtenidos de litigios, condenas, o conciliaciones, que sirvan como referencia para la toma de decisiones futuras.
- El manual no contempla indicadores de trazabilidad ni consolidación estadística de información sobre:
 - o Número y tipo de procesos judiciales vigentes y finalizados.
 - o Causas recurrentes de daño o nichos litigiosos.
 - o Costos económicos asociados a condenas, conciliaciones o repetición.
 - o Tiempos de atención, cumplimiento o ejecución de decisiones jurídicas.
- El manual no contempla un mecanismo formal que registre la asignación de procesos o actuaciones a los funcionarios o apoderados responsables, ni con una matriz que evidencie la distribución de carga procesal o el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anterior, hay que tener en cuenta la circular externa N°5 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la que se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", donde las entidades deben formular su política en base a esta metodología.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno de Gestión recomienda, una revisión y ajuste del manual de *política del daño antijurídico* en base a los lineamientos la circular externa 5/2019, 9/2023 de la ANDJE, Decreto 104 de 2025 la última versión del manual operativo del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 6 de MIPG.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 5 de 21

2. ACTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES DEL COMITÉ DE DEFENSA EN EL VIGENCIAS 2024 Y 2025

Se adjunta la resolución No 270 de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”* y se adjunta resolución 578 de 2024 *“POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°270 DE 2020 Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”*.


Sin embargo, contrastando con la normatividad vigente, se puede concluir que no quedaron establecidas funciones cómo:

- Realización de seguimiento a las acciones de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.
- Diseñar y ejecutar un Plan de Defensa Jurídica institucional con metas, indicadores y responsables.
- Promover la gestión del conocimiento jurídico (análisis de fallos, jurisprudencia, lecciones aprendidas)
- Implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento a las decisiones del Comité, incluyendo cumplimiento de conciliaciones, repetición, nichos litigiosos y aplicación de correctivos.
- Remitir informes semestrales de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la ANDJE, incluyendo estadísticas, decisiones, indicadores y acciones de mejora
- Incorporar la obligación de realizar matrices de riesgos jurídicos, asociados a litigios, conciliaciones y actuaciones administrativas.

Por lo tanto, la OCIG recomienda adecuar la estructura, funciones y procedimientos del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación a los estándares establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) mediante el Reglamento EPON 2025 disponible en la caja de herramientas del microsítio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

3. INFORMACIÓN DEL TOTAL DE PROCESOS FALLADOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, VIGENCIAS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2025

Recibida la información reportada de los procesos fallados en contra de la entidad se puede evidenciar que para la vigencia **2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (esta última con corte a 31 de agosto)** la oficina Jefe asesora jurídica no anexa información de los fallos, permitiendo concluir al equipo auditor que no existe organización de la trazabilidad de los mismos y por tanto controles efectivos, pudiendo conllevar a posibles hechos de corrupción al no revisar en su totalidad en cuales aplica acciones de repetición, incumpliendo por tanto

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Serie: 001</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 6 de 21</p>

adicionalmente lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución 578 de 2024 vigente, que establece termino de cuatro (04) meses para decidir en procesos de repetición.

Por otra parte, se solicitó a la Subdirección financiera la misma información a fin de contrastarla con la oficina jurídica, recibiendo de la subdirección financiera certificación respecto a los siguientes pagos:

Para la vigencia **2023** se envía una relación de OCHO (08) pagos por sentencias y conciliaciones, con un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (**\$293.827.610**).

Para la vigencia **2024** se envía una relación de CUARENTA Y DOS (42) pagos por sentencias y conciliaciones, con un valor total de DOSCIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$226.138.202**).


Para la vigencia **2025** a corte de 31 de agosto se envía una relación de SEIS (06) pagos por sentencias y conciliaciones, con un valor total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (**\$20.841.175**).

Reportada la información anterior al comparar las vigencias reportadas, se observa una fluctuación significativa en el número y valor de los pagos judiciales, pasando de 8 casos en 2023 (**\$293.827.610**) a 42 casos en 2024 (**\$226.138.202**) y 6 casos a agosto de 2025 (**\$20.841.175**). Esta tendencia evidencia una falta de análisis de las causas recurrentes y ausencia de medidas preventivas efectivas, lo cual refleja un comportamiento reactivo en la defensa judicial y una débil gestión del riesgo jurídico.

Así mismo se evidencia que no se cuenta con un sistema consolidado que permita hacer seguimiento al cumplimiento de sentencias, conciliaciones y acciones de repetición, ni con estadísticas oficiales que midan el nivel de cumplimiento, los tiempos de ejecución o los responsables del trámite de pago.

Adicionalmente la subdirección financiera mediante certificación 052 de 2025 registra pago por intereses en mora por valor de **\$2.976.130**; lo cual evidencia las debilidades por falta de control. La oficina de control interno y gestión recomienda el establecimiento de controles ante los riesgos jurídicos identificados y materializados y al Despacho del Señor Director obrar como normativamente corresponda ante la responsabilidad del pago de intereses de mora por parte de la entidad.


Así mismo la OCIG recomienda aplicar la metodología definida por la ANDJE para la identificación de causas recurrentes del daño antijurídico en contra de la entidad, con el fin de diseñar e implementar medidas preventivas orientadas a la reducción de condenas y conciliaciones, llevando los resultados del análisis realizado en el marco del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para la toma de decisiones.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 7 de 21

4. TOTAL, DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES POR VIGENCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS. (NO CONSTANCIAS)

Para el presente informe se allegaron las actas de los comités realizados en la vigencia 2021 correspondiente a 26 actas, observándose la corrección de las observaciones presentadas en el seguimiento anterior de la siguiente manera:

ACTAS 2021		
No	FECHA	OBSERVACIÓN
1	21/01/2021	SIN OBSERVACIÓN
2	25/01/2021	SIN OBSERVACIÓN
3	27/01/2021	SIN OBSERVACIÓN
4	05/02/2021	SIN OBSERVACIÓN
5	23/02/2021	SIN OBSERVACIÓN
6	11/03/2021	SIN OBSERVACIÓN
7	24/03/2021	SIN OBSERVACIÓN
8	13/04/2021	SIN OBSERVACIÓN
9	26/04/2021	SIN OBSERVACIÓN
10	12/05/2021	SIN OBSERVACIÓN
11	21/05/2021	SIN OBSERVACIÓN
12	02/06/2021	SIN OBSERVACIÓN
13	08/06/2021	SIN OBSERVACIÓN
14	07/07/2021	SIN OBSERVACIÓN
15	03/08/2021	SIN OBSERVACIÓN
16	24/08/2021	SIN OBSERVACIÓN
17	25/08/2021	SIN OBSERVACIÓN
18	14/09/2021	SIN OBSERVACIÓN
19	15/09/2021	FALTA FIRMA DE UN INVITADO AL COMITÉ
20	27/09/2021	SIN OBSERVACIÓN
21	04/10/2021	SIN OBSERVACIÓN
22	13/10/2021	FALTA FIRMA DE UN INVITADO AL COMITÉ
23	20/10/2021	SIN OBSERVACIÓN
24	23/11/2021	SIN OBSERVACIÓN
25	25/11/2021	FALTA FIRMA DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 8 de 21</p>

ACTAS 2021		
No	FECHA	OBSERVACIÓN
26	15/12/2021	SIN OBSERVACIÓN

Respecto a la vigencia **2022** se registra la realización de 22 comités a la fecha del seguimiento y se evidenciaron las siguientes observaciones:

ACTAS 2022		
No.	FECHA	OBSERVACIÓN
1	05/01/2022	SIN OBSERVACIÓN
2	26/01/2022	SIN OBSERVACIÓN
3	18/02/2022	SIN OBSERVACIÓN
4	02/03/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
5	16/03/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
6	19/04/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
7	04/05/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
8	19/05/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA- ALLEGAN CONSTANCIA
9	24/05/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
10	06/06/2022	SIN OBSERVACIÓN
11	21/06/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA -ALLEGAN CONSTANCIA
12	02/08/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
13	11/08/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA
14	22/08/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA -ALLEGAN CONSTANCIA
15	19/09/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA- ALLEGAN CONSTANCIA
16		NO SE EVIDENCIA ACTA
17	05/10/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA-AALLEGAN CONSTANCIA
18	18/10/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA FIRMADA -ALLEGAN CONSTANCIA
19	02/11/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA- SOLO ALLEGAN CONSTANCIA
20	23/11/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA- SOLO ALLEGAN CONSTANCIA
21	12/12/2022	NO SE EVIDENCIA ACTA- SOLO ALLEGAN CONSTANCIA
22		NO SE EVIDENCIA ACTA

Respecto a la vigencia **2023** a la fecha se han realizado aproximadamente 34 comités donde se evidenciaron las siguientes observaciones:



PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-
GAUD-017


Serie:

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Versión: 01

Página 9 de 21

ACTAS 2023		
No.	FECHA	OBSERVACIÓN
1	30/01/2023	SIN OBSERVACIÓN
2	07/02/2023	SIN OBSERVACIÓN
3	27/02/2023	SIN OBSERVACIÓN
4	22/03/2023	SIN OBSERVACIÓN
5	24/04/2023	SIN OBSERVACIÓN
6	03/05/2023	SIN OBSERVACIÓN
7	15/05/2023	SIN OBSERVACIÓN
8	23/05/2023	SIN OBSERVACIÓN
9	13/06/2023	SIN OBSERVACIÓN
10	15/06/2023	SIN OBSERVACIÓN
11	17/07/2023	SIN OBSERVACIÓN
12		NO SE EVIDENCIA ACTA
13		NO SE EVIDENCIA ACTA
14		NO SE EVIDENCIA ACTA
15		NO SE EVIDENCIA ACTA
16		NO SE EVIDENCIA ACTA
17		NO SE EVIDENCIA ACTA
18		NO SE EVIDENCIA ACTA
19		NO SE EVIDENCIA ACTA
20		NO SE EVIDENCIA ACTA
21		NO SE EVIDENCIA ACTA
22		NO SE EVIDENCIA ACTA
23		NO SE EVIDENCIA ACTA
24		NO SE EVIDENCIA ACTA
25		NO SE EVIDENCIA ACTA
26		NO SE EVIDENCIA ACTA
27		NO SE EVIDENCIA ACTA
28		NO SE EVIDENCIA ACTA
29		NO SE EVIDENCIA ACTA
30		NO SE EVIDENCIA ACTA
31		NO SE EVIDENCIA ACTA
32		NO SE EVIDENCIA ACTA
33		NO SE EVIDENCIA ACTA
34		NO SE EVIDENCIA ACTA

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 10 de 21


Respecto a la vigencia **2024** la oficina jurídica **NO ALLEGA** ninguna de las actas para esa vigencia.

Respecto a la vigencia **2025** a corte de 31 de agosto se llevaron a cabo aproximadamente 14 comités, donde se evidenciaron las siguientes observaciones:

ACTAS 2025		
No.	FECHA	OBSERVACIÓN
1	06/02/2025	SIN FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL
2		NO SE EVIDENCIA ACTA
3		NO SE EVIDENCIA ACTA
4		NO SE EVIDENCIA ACTA
5		NO SE EVIDENCIA ACTA
6	21/04/2025	SIN FIRMAS DE LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y DE DOS INVITADOS AL COMITÉ
7		NO SE EVIDENCIA ACTA
8		NO SE EVIDENCIA ACTA
9		NO SE EVIDENCIA ACTA
10		NO SE EVIDENCIA ACTA
11	24/07/2025	SIN OBSERVACIÓN
12	14/07/2025	SIN OBSERVACIÓN
13	25/07/2025	SIN OBSERVACIÓN
14	19/08/2025	SIN OBSERVACIÓN
15	04/09/2025	SIN OBSERVACIÓN
16	15/09/2025	SIN OBSERVACIÓN
17	20/09/2025	SIN OBSERVACIÓN
18	20/10/2025	SIN OBSERVACIÓN

Según la información reportada de las actas de comité del año 2021 al 2025, se evidencia un incumplimiento preocupante de los requisitos formales y procedimentales que rigen el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, lo cual evidencia la falta de organización y control y la pérdida de evidencia de la prueba en caso de definir una acción de repetición; al verificarse que:

- No se encuentran todas las actas correspondientes a las sesiones celebradas,
- Varias de las actas revisadas carecen de las firmas de los miembros asistentes, o miembros del comité
- En algunas solo existen constancias, las cuales, si bien sirven para el proceder del abogado externo, no permite definir responsabilidades de los miembros del comité en el caso de análisis de acción de repetición.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 11 de 21

- Incumplimiento ítem 1 artículo 3 resolución 578 de 2024 respecto al término para la emisión de las respectivas actas.

Por lo anterior la OCIG reitera nuevamente la recomendación, de identificar todas las sesiones del Comité realizadas en las últimas vigencias y verificar la existencia, numeración, contenido y suscripción de cada acta, para lograr su subsanación, ya que esto se viene presentando año tras año en este seguimiento.

Lo anterior haciendo salvedad que a partir de la posesión del nuevo titular – Asesor Oficina Jurídica Dr. Luis Alfonso Aparicio Reyes, se han elaborado las actas debidamente firmadas en términos de la resolución vigente, recomendando continuidad con este compromiso, que permita el registro debido de las diferentes intervenciones, para adicionalmente dado el caso establecer las responsabilidades de los miembros del Comité.

5. CONCILIACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DEL COMITÉ PARA EL PERIODO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

En atención al requerimiento sobre la relación de conciliaciones efectuadas en el marco del Comité de Conciliación, Defensa Judicial y Repetición, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2025, la Oficina Jefe Asesora Jurídica remite la siguiente información consolidada de las vigencias solicitadas:

Se observa que, para la **VIGENCIA 2022**, la Oficina jefe asesora Jurídica **no reporta conciliaciones efectuadas**.


Para la **VIGENCIA 2023** se reporta una sola conciliación efectuada

ACTA	FECHA	MONTO	RESPONSABLE DTB
34	9/11/2023	\$3.000.000	CONTROL VIAL

Registrando en el análisis de actas que antecede que no se evidencia el acta 34 de la conciliación que relacionan para el 2023, razón por la que el equipo auditor no puede darle validez a la información, ya que se carece de la respectiva evidencia.

Para la **VIGENCIA 2024** se reporta cinco (05) conciliaciones efectuadas:

ACTA	FECHA	MONTO	RESPONSABLE DTB
3	16/2/2024	\$1.600.000	CONTROL VIAL
3	16/2/2024	\$600.000	CONTROL VIAL
11	24/6/2024	\$4.200.000	CONTROL VIAL
12	19/7/2024	\$4.200.000	CONTROL VIAL
14	29/8/2025	\$100.000	CONTROL VIAL

	<p style="text-align: center;">PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p style="text-align: center;">INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 12 de 21</p>

La información registrada anteriormente no se da por válida por parte del equipo auditor, toda vez que relacionan dos montos distintos en una misma acta (03) y en la solicitud del total de actas por vigencias, no remitieron ninguna correspondiente a la vigencia 2024, razón por la que no se puede constatar la veracidad de la información registrada.

En lo transcurrido de la **VIGENCIA 2025** se reportan dos (02) conciliaciones efectuadas

ACTA	FECHA	MONTO	RESPONSABLE DTB
22	4/12/2023	\$26.400.000	CONTROL VIAL
6	21/4/2025	\$9.962.665	CONTROL VIAL

Se relaciona en la vigencia 2025 conciliación de fecha 2023 mediante acta 22 la cual registran en la relación de actas "no se evidencia acta".

Lo anterior no permite constatar la veracidad de la información y ratifica la desorganización y falta de control en la trazabilidad de las actuaciones del comité de defensa.

El no contar con las respectivas actas de las sesiones en las que se discutieron o aprobaron las conciliaciones reportadas, impide a la oficina de control interno y gestión verificar la autenticidad, trazabilidad y validez de la información remitida y evidencia falta de organización y control en la información por parte de la secretaria técnica del comité en el periodo que no se cumplió con la elaboración de las actas.

Por lo tanto, la oficina de OCIG recomienda adoptar un procedimiento formal y documentado para el registro, custodia y archivo de las actas del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, garantizando la autenticidad, trazabilidad y validez jurídica de las decisiones adoptadas.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE SUSCRITO CON LA PROCURADURÍA Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS DE LAS ACTUACIONES SURTIDAS

La oficina jefe asesora jurídica allega el último plan de mejoramiento suscrito con la procuraduría con fecha de 21/11/2023 el cual tiene las siguientes tres (03) acciones:

N°	Descripción de la acción	Acción Correctiva	Fecha de Terminación	Acción realizada
1	AJUSTAR Y REALIZAR CORRECCIONES A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN LAS	AJUSTAR Y REALIZAR CORRECCIONES Y ACTUALIZAR LA POLITICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO		Se adjunta la política de prevención de daño antijurídico ajustada y actualizada, la cual fue presentada ante el Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación de la




PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT- GAUD-017
 Serie:
 Versión: 01
 Página 13 de 21

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DR. CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA, PROCURADOR JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 102	DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	21/03/2024	DTB, y la respectiva resolución de aprobación de la misma.
2	AJUSTAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR LA PLATAFORMA DE PQRS PARA QUE SEA MÁS FUNCIONAL Y EFECTIVA, A PREVENIR FUTURAS TUTELAS ENCONTRA DE LA ENTIDAD.	REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PQRS.	21/03/2024	El problema principal con la plataforma actual de PQRSD de la DTB, es que no reportaba soporte y/o evidencia de la notificación de la respuesta al correo registrado por el peticionario, situación que obligaba a las dependencias a contestar por plataforma y simultáneamente por correo electrónico. Esta situación fue corregida desde la Oficina Asesora de Sistemas, reportando cada notificación de respuesta enviada por la plataforma PQRSD al correo pqs@transitobucaramanga.gov.co como evidencia del envío de la respuesta al correo registrado por el peticionario. Esto a efectos de mitigar el riesgo de interposición de acciones de tutela, por ausencia de notificación de respuesta a peticiones registradas en la plataforma PQRSD. Sin embargo, la oficina de control interno recomienda el debido control a la trazabilidad de las tutelas, con respuestas de fondo y en términos de ley, toda vez que es de conocimiento general que han fallado desacato. Así mismo las respuestas de fondo y en términos de ley a los derechos de petición que evite incurrir en acciones de tutela.
3	PROGRAMAR CAPACITACIONES CON RELACIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN DE ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 de 2015	REALIZAR CAPACITACIÓN A TODOS LOS JEFES Y FUNCIONARIOS QUE MANEJEN LAS RESPUESTA DEL SISTEMA PQRS DE LA ENTIDAD	21/03/2024	Se realizó capacitación a los jefes de oficina, líderes de procesos y en general al personal de planta y contratistas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respecto de la regulación normativa y jurisprudencial del Derecho de Petición, con fundamento especial en el artículo 23 Superior y la Ley 1437 de 2011 CPACA (Sustituido parcialmente por el artículo 1 de la Ley 1755 de

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 14 de 21

				2015) para ellos se adjunta la respectiva lista de asistencia.
--	--	--	--	--

Se evidencia que, aunque se han adelantado acciones orientadas al cumplimiento del plan de mejoramiento institucional previamente suscrito. No obstante, la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) recomienda que las capacitaciones en materia de PQRSD y Transparencia se realicen de manera permanente y sistemática, teniendo en cuenta la alta rotación del personal vinculado mediante nombramientos de libre remoción y contratos de prestación de servicios, lo cual exige procesos continuos de inducción, sensibilización y actualización normativa.


De igual manera, se reitera la recomendación señalada en el primer punto, consistente en realizar una revisión y ajuste integral de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, a fin de armonizarla con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos en el Decreto 104 DE 2025 y las Circulares Externas No. 005 de 2019 y No. 009 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), garantizando su coherencia con la Política de Defensa Jurídica del Estado y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

7. PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA JEFE ASESORA JURÍDICA VIGENCIA 2025

La oficina Jurídica relaciona el siguiente personal de su oficina:

NOMBRE	CARGO
PAMELA DIAZ QUIROZ	TECNICO OPERATIVO
CLAUDIA USCATEGUI ESPINDOLA	AUXILIAR OPERATIVO
LUCERO DURÁN CARREÑO	ABOGADA CPS
SILVIA MARCELA SUA NEIRA	ABOGADA CPS
IVON TATIANA SANTANDER SILVA	ABOGADA CPS
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS	ABOGADA CPS
ISAI FUENTES GALVAN	ABOGADA CPS

Según la información reportada, se recomienda a la Oficina Jefe Asesora Jurídica implementar un mecanismo formal de organización, reparto y trazabilidad de las actuaciones jurídicas, que permita distribuir de manera equitativa, controlada y verificable las actuaciones realizadas por parte de los abogados externos en los procesos asignados.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 15 de 21


8. NORMOGRAMA DE LA OFICINA JEFE ASESORA JURÍDICA

La Oficina Asesora Jurídica allega el normograma institucional, cuya última actualización data del año 2023. Tras la revisión efectuada, la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) recomienda actualizar dicho instrumento, incorporando de manera expresa todas las normas que regulan el funcionamiento del Comité de defensa judicial, repetición y conciliación, así como las disposiciones técnicas y directrices emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y demás normas complementarias que integran el marco jurídico aplicable a la Política de Defensa Jurídica del Estado.

Se recomienda en dicha actualización incluir, entre otras, las siguientes referencias normativas:

1. **Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).**
 2. **Ley 2220 de 2022**, por medio de la cual se modifican disposiciones sobre conciliación judicial y extrajudicial.
 3. **Decreto 104 de 2025**, que reglamenta el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
 4. **Reglamento EPON 2025** de la ANDJE – *Estructura, Procedimientos y Operación de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial.*
 5. **Circulares Externas No. 005 de 2019 y No. 009 de 2023** de la ANDJE, mediante las cuales se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
 6. **Decreto 1499 de 2017**, por el cual se actualiza el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).**
 7. Normatividad interna de la entidad: Resoluciones de creación del Comité de Conciliación (como la **Resolución No. 270 de 2020** y sus modificaciones)
 8. **Resolución No. 751 de 2024** Adopción del MANUAL DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
 9. Demas que se consideren necesarias
9. **ESTADÍSTICAS DE LOS NICHOS LITIGIOSOS MATERIALIZADOS. CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 CON LOS RESPECTIVOS CORREOS DE REMISIÓN Y O ACTAS EN EL MARCO DEL COMITÉ DE DEFENSA DONDE FUERON SOCIALIZADAS.**

Según lo manifestado por la Oficina Jefe Asesora Jurídica en el **Memorando No. 030 de 2025**, en el cual se indica: *“Actualmente, nos encontramos realizando un estudio con el fin de verificar y analizar las estadísticas relacionadas con los nichos litigiosos”*, la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) evidencia la falta de

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 16 de 21

seguimiento y análisis que permita establecer controles efectivos ante los nichos litigiosos materializados que sirva para prevenir la materialización de los riesgos jurídicos y por tanto la pérdida de recursos de la entidad, recomendando implementar de manera formal y permanente el registro, análisis y seguimiento estadístico de los nichos litigiosos materializados, en concordancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y los principios de la Política de Defensa Jurídica del Estado del MIPG.

Esta acción resulta esencial para identificar las causas recurrentes de litigiosidad, cuantificar su impacto económico y jurídico, y establecer medidas preventivas orientadas a la mitigación del riesgo jurídico y a la reducción de condenas contra la entidad.

10. RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA JEFE ASESORA JURIDICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, CON EVIDENCIAS.

Según el acta de la reunión de seguimiento al Comité de Defensa Judicial, el jefe de la Oficina jefe Asesora Jurídica manifestó: *"Hasta el momento no se han realizado recomendaciones formales a la alta dirección sobre acciones de prevención de daño antijurídico y de nichos litigiosos materializados, pero se plantea realizarlas a futuro."*


Frente a esta situación, la OCIG evidencia la falta de análisis para recomendar acciones conducentes a prevenir el daño antijurídico, recomendando institucionalizar la emisión periódica de recomendaciones técnicas y estratégicas a la alta dirección, derivadas del análisis de las causas del daño antijurídico y de los nichos litigiosos identificados, en cumplimiento de lo establecido en las Circulares Externas No. 005 de 2019 y No. 009 de 2023

Dichas circulares disponen que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial deben formular recomendaciones preventivas y correctivas que orienten la toma de decisiones institucionales, garantizando la retroalimentación entre la defensa judicial, la gestión del riesgo jurídico y la planeación estratégica.

La ausencia de estas recomendaciones limita la efectividad del sistema de defensa jurídica y debilita la integración de la política con los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

11. SI SE HAN IMPLEMENTADO ACCIONES; ¿MANEJA INDICADORES DE GESTIÓN, RESULTADO E IMPACTO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES? EN CASO AFIRMATIVO ANÉXELOS CON LOS RESULTADOS ARROJADOS Y EL ANÁLISIS EFECTUADO.

Según el acta de la reunión de seguimiento al Comité de Defensa Judicial, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica informó: *"Hasta el momento no se manejan indicadores de gestión,*

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Serie:</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 17 de 21</p>

resultado e impacto para evaluar el cumplimiento de la efectividad de las acciones de recomendación”

Por lo anterior la OCIG recomienda que luego que se generen las alertas y recomendaciones derivadas del análisis de las causas del daño antijurídico y de los nichos litigiosos identificados, se proceda a diseñar e implementar indicadores de gestión, resultado e impacto que permita evaluar la efectividad de las acciones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

12. RELACION PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 DE LAS DEMANDAS DONDE LA DIRECCION DE TRANSITO HA SOLICITADO APLZAMIENTO.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la oficina de control interno y gestión (OCIG), la oficina jefe asesora jurídica remitió la siguiente relación de procesos judiciales en los cuales la Dirección de Tránsito ha solicitado aplazamiento de audiencias o actuaciones procesales durante las vigencias 2024 y 2025


De la información remitida con respecto a los procesos judiciales con solicitud de aplazamiento durante las vigencias 2024 y 2025, se observa que la evidencia presentada es limitada y carece de los elementos mínimos para efectuar una verificación técnica y jurídica completa.

La relación allegada únicamente contiene un listado básico de procesos con identificación de número, demandante y cuantía, sin incluir actas del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, ni soportes documentales que acrediten la solicitud formal de aplazamiento, su justificación jurídica, los pronunciamientos del Comité o las decisiones adoptadas frente a dichos casos.

Esta situación impide constatar la trazabilidad de las actuaciones procesales, la coherencia de las decisiones con la estrategia de defensa jurídica institucional y la aplicación de los criterios de evaluación de riesgo jurídico exigidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Adicionalmente la oficina de control interno y gestión recomienda el debido análisis en oportunidad de los procesos, para evitar aplazamientos en aquellos que se evidencie una posible intención del fallo desfavorable, que al aplazar conlleve a posible daño fiscal por pago de costas e intereses de mora, por falta de seguimiento, análisis y actuaciones en oportunidad.

13. ACTUACIONES DE LA OFICINA JEFE ASESORA JURIDICA SOBRE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 18 de 21

En el marco del seguimiento la Oficina de Control Interno y Gestión, mediante **memorando 93/2025** solicitó información correspondiente al “TOTAL DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE ACTUALMENTE OCUPAN LOCALES Y/O TERRENOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ANEXANDO COPIA DIGITAL DE LOS CONTRATOS Y LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTUACIONES SURTIDAS POR LA OFICINA JEFE-JURÍDICA EN LA VIGENCIA 2025, REGISTRADAS POR SU DESPACHO”.

Para la cual el titular de la oficina jefe asesora jurídica emite respuesta mediante **memorando 031/2025** donde manifiesta que: “ACTUALMENTE NO SE TIENEN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO LA OFICINA JEFE ASESORA JURÍDICA”.


La respuesta dada por la oficina jurídica no se recibe como válida por parte del equipo auditor, toda vez que media memorando 099 del 30 de septiembre de 2025 de la subdirección financiera a la oficina jefe asesora jurídica solicitando indicaciones para la efectividad de los títulos y colocando de presente la extemporaneidad e incumplimiento en algunos pagos.

Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y actuaciones jurídicas tendientes a recuperar los espacios de la entidad, siendo de conocimiento público las papelerías, el parqueadero que tiene cootransportar y la cafetería entre otros; que ante la falta de seguimiento y control impide actuaciones jurídicas oportunas ante incumplimiento y/o extemporaneidad en los pagos, así como la efectividad de los títulos. La oficina de control interno y gestión recomienda la presentación de informe detallado en el marco del comité de defensa de la situación de los locales y el parqueadero, con las acciones que se deben seguir, así como surtir las acciones jurídicas a las que haya a lugar y dar las directrices pertinentes a la subdirección financiera para hacer efectivos los títulos constituidos, de ser procedente. Lo anterior con el fin de salvaguardar los bienes de la entidad.


RIESGOS Y CONTROLES

En atención a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) recomienda el establecimiento de controles ante los riesgos jurídicos identificados y/o materializados, recomendando entre otros tener en cuenta los siguientes:

POSIBLE RIESGO IDENTIFICADO	POSIBLE CONTROL ASOCIADO
Posible incumplimiento de funciones asignadas a la secretaria técnica del comité al no contar con el total de actas debidamente suscritas.	Dar cumplimiento a los términos establecidos en acto administrativo vigente para la emisión de las actas debidamente firmadas.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 19 de 21


<p>Posible incumplimiento de funciones por desactualización de acto administrativo del comité de conformidad con la normatividad vigente</p>	<p>Actualizar el acto administrativo mediante el cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliación, Defensa Judicial y Repetición, garantizando su coherencia con la normatividad vigente y con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).</p>
<p>Posible no recuperación de recursos por ausencia de actuaciones jurídicas en referencia a acciones de repetición, falta de controles respecto a las actuaciones que adelantan los abogados externos y debilidades en el seguimiento al cumplimiento de las actividades.</p>	<p>Llevar un debido control en la trazabilidad de todos los fallos en contra de la entidad, que incluya el total de sus actuaciones, a fin de tener certeza de su análisis en el marco del comité de defensa, que conlleve a actuaciones en términos de ley.</p>
<p>Posible daño fiscal por pago de intereses de mora y costas por aplazamiento constante de las actuaciones jurídicas, en contra de la entidad, debido a ausencia de actuaciones jurídicas dentro de los términos establecidos.</p>	<p>Establecer un mecanismo institucional de control y alertas tempranas sobre términos procesales, con análisis de la intención del fallo en cada proceso que permita garantizar las actuaciones jurídicas en oportunidad y evitar la generación de intereses de mora, costas procesales o sanciones derivadas del incumplimiento de plazos legales</p>
<p>Posible ineficiencia administrativa por desorganización en las actuaciones de la defensa judicial.</p>	<p>Implementar un procedimiento interno formal para la gestión y organización de las actuaciones jurídicas que permita estructurar, planificar y controlar de manera ordenada todos los procesos de defensa judicial de la entidad, asegurando coherencia, trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p>
<p>Posibilidad de ineficiencia en el seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.</p>	<p>Ajustar las funciones del Comité de Defensa Judicial y el Manual de política de prevención del daño antijurídico, para incorporarle actividades de seguimiento conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>Posibilidad de materialización de riesgos jurídicos, por falta de controles</p>	<p>Diseñar y actualizar la matriz de riesgos jurídicos alineada al MIPG incluyendo riesgos asociados a la defensa judicial, con controles y medidas de mitigación.</p>
	<p>Documentación y difusión de las lecciones aprendidas derivadas de los procesos judiciales, conciliaciones, acciones de repetición y demás actuaciones jurídicas, con el</p>

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 20 de 21

Posibilidad de Baja gestión del conocimiento y aprovechamiento del conocimiento jurídico institucional.	fin de fortalecer la capacidad preventiva y la toma de decisiones basada en evidencia.
Posibilidad de reincidencia de la materialización de los riesgos	Establecer un mecanismo formal y periódico de comunicación de las decisiones, recomendaciones y resultados del Comité de Conciliación, Defensa Judicial y Repetición hacia la alta dirección, mediante la elaboración y entrega de informes técnicos e indicadores de gestión, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).
Posibilidad de reincidencia de la materialización de los riesgos	Implementar un sistema consolidado de indicadores y seguimiento estadístico de los nichos litigiosos que permita identificar, clasificar y evaluar las causas recurrentes de litigiosidad en la entidad, con el fin de orientar decisiones preventivas y fortalecer la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Posibilidad de aplicación de normas desactualizadas en la defensa jurídica	Actualizar y mantener vigente el normograma institucional en materia de defensa jurídica, incorporando de manera expresa toda la normativa aplicable que regula el funcionamiento del Comité Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, la Política de Prevención del Daño Antijurídico y las disposiciones técnicas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).
Posibilidad de pérdida de control de los locales y espacios de la entidad por falta de actuaciones jurídicas.	Establecer un mecanismo integral de control y seguimiento a la situación jurídica y posesoria de los locales pertenecientes a la entidad, con el fin de garantizar su protección y prevenir la pérdida de control o posesión por omisión o demora en las actuaciones jurídicas correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se presenta el presente Informe de Seguimiento al Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, que permite concluir grandes debilidades, desorganización y falta de control en las actuaciones jurídicas por parte de la Oficina jefe asesora jurídica.

Lo anterior reiterando la importancia de llevar la trazabilidad del total de las actuaciones y los fallos de la entidad, con análisis oportuno para procedencia de acción de repetición y actuaciones en términos de ley, evitando dilataciones que conduzcan a posible daño fiscal

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Serie:</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 21 de 21</p>

por pago de costas e intereses de mora; y actuaciones respecto a la ocupación de espacios de la entidad por terceros; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión jurídica institucional, al cumplimiento del marco normativo vigente y a la mejora continua de los procesos.

Anudado a lo anterior se recomienda obrar como normativamente corresponda en todos los casos donde se evidencien pagos por concepto de intereses de mora.



OMAIRA JEREZ TAMI
Asesora Control Interno Gestión

Proyectó: Cristhian Becerra Hernández- CPS-OCIG
Revisó: Jhon German López Martínez- CPS-OCIG

